



Asamblea General

Distr. general
21 de mayo de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 129 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 12 de abril de 2013

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/67/673/Add.1)]

67/253. Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 59/272, de 23 de diciembre de 2004, y 60/254, de 8 de mayo de 2006, la sección I de su resolución 60/260, de 8 de mayo de 2006, y sus resoluciones 60/283, de 7 de julio de 2006, 61/245, de 22 de diciembre de 2006, 63/276, de 7 de abril de 2009, 64/259, de 29 de marzo de 2010, y 66/257, de 9 de abril de 2012,

Reafirmando su compromiso de reforzar la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas y la rendición de cuentas del Secretario General ante todos los Estados Miembros por el desempeño de la Secretaría,

Poniendo de relieve que la rendición de cuentas es uno de los pilares centrales de una gestión eficaz y eficiente que requiere atención y un firme compromiso a todos los niveles de la Secretaría, especialmente al más alto nivel,

Reconociendo y reafirmando la importante función que compete a los órganos de supervisión en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas que sea adecuado para las Naciones Unidas,

Reconociendo que el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas es un proceso complejo,

Habiendo examinado el segundo informe del Secretario General sobre la aplicación del sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la aplicación del sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas¹;

¹ A/67/714.

² A/67/776.



2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Reitera* lo dispuesto en los párrafos 4 a 6, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19 y 20 de la sección I de la resolución 66/257 de la Asamblea General;

4. *Observa con preocupación* que los sistemas heredados existentes en las Naciones Unidas relativos a la supervisión y la evaluación de los progresos y el rendimiento, y las deficiencias de las disposiciones sobre la presentación de información financiera, no contribuyen a la supervisión y evaluación eficaces de los progresos y el rendimiento;

5. *Recuerda* el párrafo 38 del informe de la Comisión Consultiva, reconoce que es preciso seguir trabajando en la elaboración del marco de la gestión basada en los resultados y, en ese sentido, solicita al Secretario General que comience a aplicar el marco por etapas de la siguiente forma:

a) Elaborando un plan de acción que incluya medidas específicas para mejorar la aplicación de la gestión basada en los resultados en la Secretaría, en particular mediante la vinculación de la gestión de los recursos humanos con la gestión basada en los resultados;

b) Incorporando en el diseño de la Ampliación 2 del proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales, los requisitos establecidos por la Asamblea General en los ámbitos de la planificación, la programación, la presupuestación, la supervisión, la presentación de informes y la evaluación;

6. *Recuerda también* el párrafo 34 del informe de la Comisión Consultiva, y solicita al Secretario General que siga perfeccionando el marco de la gestión basada en los resultados para que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las enseñanzas extraídas, las dificultades y las oportunidades relacionadas con la gestión basada en los resultados;

b) La manera en que, en el proceso presupuestario y de rendición de cuentas, la Organización está dejando de centrar su atención en la obtención de productos en favor del logro de resultados;

c) Las opiniones de los órganos competentes, entre ellos, el Comité del Programa y de la Coordinación;

y que la informe como corresponda en la primera parte de la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones;

7. *Recuerda además* el compromiso del Secretario General con el proyecto sobre la gestión del riesgo institucional enunciado en el párrafo 67 de su anterior informe sobre el progreso hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas³, acoge con beneplácito los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación de la gestión del riesgo institucional, acoge con beneplácito también los planes del Secretario General de llevar a cabo una evaluación de riesgos en toda la Secretaría y le solicita que incluya los resultados en su próximo informe sobre los progresos en materia de rendición de cuentas;

³ A/66/692.

8. *Destaca* que es necesario distinguir claramente entre las funciones y responsabilidades respectivas de los órganos rectores y del personal directivo y, a este respecto, solicita al Secretario General que continúe aplicando la política de gestión del riesgo institucional centrandó su atención en el papel y las responsabilidades de la Secretaría en la gestión de los riesgos de sus operaciones;

9. *Reconoce* que los pactos y las evaluaciones de final de año son instrumentos singulares de rendición de cuentas para el personal directivo superior y contribuyen a la transparencia de la Organización, acoge con beneplácito la publicación de los pactos en la Intranet de la Secretaría (iSeek), así como la inclusión de nuevos indicadores que son cruciales para la aplicación eficaz de los principales proyectos de cambio de la Organización, y solicita al Secretario General que considere la posibilidad de que los pactos sean de dominio público;

10. *Solicita* al Secretario General que adopte nuevas medidas concretas para asegurar que el sistema de pactos se convierta en un instrumento significativo y poderoso de rendición de cuentas, que tome medidas para hacer frente a los problemas sistémicos que impiden al personal directivo cumplir sus objetivos y que la informe sobre los progresos realizados en este sentido en la primera parte de la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones;

11. *Solicita también* al Secretario General que la informe sobre la aplicación de la presente resolución en la primera parte de la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, y decide seguir estudiando la cuestión de la frecuencia de los futuros informes sobre los progresos realizados.

*73ª sesión plenaria
12 de abril de 2013*